

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 84/2010

de 2 de julio de 2010

## por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 48/2010, de 30 de abril de 2010 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2009/164/UE de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009, por la que se modifican los anexos II y III de la Directiva 76/768/CEE relativa a los productos cosméticos, para adaptarlos al progreso técnico <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

En el anexo II del Acuerdo, capítulo XVI, punto 1 (Directiva 76/768/CEE del Consejo), se añade el siguiente guión:

«— **32009 L 0164**: Directiva 2009/164/UE de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009 (DO L 344 de 23.12.2009, p. 41)».

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 2009/164/EU en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 3 de julio de 2010, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 2 de julio de 2010.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Stefán Haukur JÓHANNESSEN

<sup>(1)</sup> DO L 181 de 15.7.2010, p. 16.

<sup>(2)</sup> DO L 344 de 23.12.2009, p. 41.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.